

RESOLUCIÓN INTN N° 575/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°14/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVINTEG S.A., CON RUC 80095643-5, DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°07/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL INTN" - ID N°451589; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Asunción, 08 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Memorando N°4322/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N° 565/2024 de fecha 04 de setiembre de 2024, la Máxima Autoridad autorizó la suscripción del Contrato N° 14/2024 con la firma APFG S.A. con RUC 80095643-5, derivado del llamado a LPN N° 07/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN" – ID N° 451589.

Que, por Memorando DAF/DSGS N°113/2025 de fecha 25 de julio de 2025, el Administrador de Contrato explicó las razones que motivaron su solicitud de ampliación de monto del Contrato.

Que, de acuerdo con la nota de fecha 29 de julio de 2025 remitida por el proveedor, este ha prestado su conformidad con la ampliación de monto pretendida.

Que, por Dictamen DJUR N°106/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, la Dirección Jurídica ha expuesto su parecer favorable con respecto a la ampliación de monto pretendida en los siguientes términos: "...*Conclusión y recomendación. POR LO TANTO, a mérito de cuanto antecede, en base a las consideraciones de hecho y de derecho señaladas en el presente Dictamen, en virtud de lo estipulado en la ley 7021/22 De Suministro Publico y Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales que regulan la materia, elevamos a consideración el presente parecer para que una vez cumplido con lo observado en la parte final del apartado IV sea puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para que, en caso que así lo apruebe, resuelva: • AUTORIZAR la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del contrato INTN N°14/2024, suscrito como resultado de la LPN 07/2024 "Servicio de limpieza integral y jardinería para el INTN" con la firma comercial SERVINTEG S.A. Se deja expresa constancia que las demás condiciones pactadas originalmente en el contrato N°14/2024 se mantienen inalterables. • ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación UOC) para que a través de la dependencia competente elabore la adenda respectiva. • AUTORIZAR a la UOC a realizar las gestiones pertinentes de comunicación y gestión del correspondiente Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones...*".

Que, por Memorando DAF/UOC N° 4322/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicitó la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad con la finalidad de aprobar la ampliación de monto del Contrato.

Que, con respecto a la modificación contractual pretendida, el artículo 67 de la Ley N°7021/22 dispone: "*Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencia de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*".

Que, la Resolución DNCP N°4401/23 establece lineamientos para llevar a cabo convenios modificatorios de Contratos regidos por Ley N°7021/22, los cuales se cumplen en su totalidad en el presente caso.

TEMBIPOTA: Toipytyvõ mbarere tetã oñakárapu'ã ha tekoaty oikoporãve haña oiporũvo hekopete hembiaopõve taha'e mbajojaha, mba'era'ãha, tembikuareka, apoukapy, ñepytyvõmby tee, tembipora'ã, ñehesa'yjyo ha ñembokualia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã ramimoi'mby imba'eapopyahu ha ojepylasso mbaretõva ambue rovake, ojehecharamõva tetãpy ha tetã ambue. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

...///  
Resolución INTN N° 575/2025  
Hoja 2 de 2

Que, el artículo 5 de la Ley N°2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General del INTN, los siguientes: "... n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..."

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53/2023 del 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

Que, el artículo 5° la Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del director general las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..."

La Ley N°7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley N° 7408/2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".


El Decreto del Poder Ejecutivo N°53, de fecha 17 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación de monto del Contrato N°14/2024, suscripto con la firma SERVINTEG S.A., con RUC 80095643-5, derivado del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N°07/2024 "Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para el INTN" - ID N°451589; y autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio.
- Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de las gestiones que sean pertinentes a efectos de la suscripción del Convenio Modificatorio y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

  
  
ING. LIRA GIMÉNEZ  
Directora General